JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., nueve (9) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320190024400

Visto el informe secretarial que antecede y elaborada liquidación de costas, el Juzgado

Resuelve:

1.- Aprobarla liquidación de costas elaborada por secretaria elaborada conforme a lo

preceptuado en el artículo 366 del Código General del Proceso

2.- En atención al escrito de renuncia de poder allegado al plenario vía correo

electrónico, y el cual fue puesto en conocimiento de Central de Inversiones el 3 de

febrero del año que avanza, con fundamento en el inciso cuarto del artículo 76 del

Código General del Proceso, se admite la renuncia al poder presentada por el abogado

Fabio Guillermo León Leon, quién en oportunidad fuera reconocido como apoderado de

la parte actora Central de Inversiones.

Notifiquese,

Nancy Ramírez González

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 042 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 10 de marzo de 2023.

Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria